



EL QUE SUSCRIBE, MTRO. JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DE LA III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 1, INCISO B), NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IX Y EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 95, FRACCIÓN II; 99, FRACCIÓN II; 100, FRACCIONES I Y II Y 101; Y 118 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RECONOCE A LA ESCUELA NACIONAL PARA CIEGOS "LIC. IGNACIO TRIGUEROS" POR SUS 154 AÑOS DE LABOR ININTERRUMPIDA EN FAVOR DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN MÉXICO, Y EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FORTALECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON DICHA INSTITUCIÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. A lo largo de los años, la Escuela Nacional de Ciegos ha desempeñado un papel fundamental en la formación, inclusión y desarrollo integral de personas con discapacidad visual, consolidándose como una institución pionera y referente en el país en materia de educación inclusiva y especializada.¹

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Escuela Nacional para Ciegos fue fundada el 24 de marzo de 1870 por Ignacio Trigueros Olea, convirtiéndose en la primera institución de su tipo en México y la pionera en América Latina dedicada a brindar educación especializada a personas con discapacidad visual.² Su creación, inicialmente como proyecto particular y posteriormente nacionalizada el 19 de enero de 1877³, marcó un precedente fundamental en la historia de la educación inclusiva del país, sentando las bases para una pedagogía adaptada mediante el sistema Braille y métodos especializados de enseñanza.

SEGUNDA. A lo largo de sus más de 150 años de existencia, la Escuela ha sido un espacio de formación académica, técnica y humana que ha permitido a miles de personas con discapacidad visual acceder al derecho a la educación, desarrollar habilidades para la vida independiente a través de talleres de carpintería, encuadernación, tejido de bejuco, pasamanería, música y otros oficios, permitiendo el ejercicio de su ciudadanía en condiciones de dignidad e igualdad.⁴

¹ Christian Giorgio Julian Montañez, *Quitando el velo de la oscuridad: La Escuela Nacional de Ciegos (Ciudad de México, 1870–1928)*, Tesis de Maestría en Historia, UNAM, 2008, p. 14-15.

² *Ibidem*, p. 78

³ *Ibidem*, p. 97

⁴ *Ibidem* 105 - 106



TERCERA. Esta institución ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo y difusión del sistema Braille en México desde 1870 y ha desarrollado metodologías didácticas inclusivas y programas de capacitación laboral que permitieron a egresados destacados convertirse en músicos profesionales, periodistas y activistas por los derechos de las personas con discapacidad visual.⁵

CUARTA. La Escuela ha generado condiciones reales de inclusión, participación y equidad. Su permanencia institucional por más de siglo y medio, sobreviviendo a períodos históricos complejos, ha brindado certidumbre a las familias y garantizado el acceso sostenido a servicios fundamentales para una población históricamente vulnerable.

QUINTA. La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 8, apartado A, numerales 1 y 3, establece que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, así como que esta tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Asimismo, el artículo 11, apartado B, determina que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad. En este contexto, resulta pertinente que este Congreso reconozca la labor ejemplar de una institución cuya trayectoria encarna esos principios constitucionales.

SEXTA. El artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que corresponde a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación el despacho de los asuntos relativos a la función educativa, científica, tecnológica y de innovación. En particular, su fracción III le atribuye la facultad de impulsar el cumplimiento de las políticas públicas en materia educativa y, al ejecutar dichas políticas y programas, vigilar que se respeten los principios de gratuidad y laicidad de la educación, así como procurar su calidad, la equidad y la no discriminación entre las personas, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. Asimismo, le compete suscribir convenios de cooperación, coordinación o acuerdos interinstitucionales con instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales.

SÉPTIMA. En reconocimiento a los más de 150 años de servicio ininterrumpido que la Escuela Nacional para Ciegos "Lic. Ignacio Trigueros" ha dedicado a la comunidad, se considera fundamental reconocer institucionalmente su legado educativo pionero, su contribución histórica a la inclusión social y su impacto transformador en la vida de miles de personas con discapacidad visual, reafirmando el compromiso de esta Soberanía con una ciudad que promueva el respeto, la dignidad y los derechos de todas las personas, sin distinción.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

⁵ *Ibidem* 201



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. El Pleno del Congreso de la Ciudad de México reconoce a la Escuela Nacional para Ciegos "Lic. Ignacio Trigueros" por sus más de 150 años de labor ininterrumpida en favor de la educación inclusiva y los derechos de las personas con discapacidad visual en México, y exhorta a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a fortalecer los mecanismos de coordinación con dicha institución, a fin de impulsar acciones de colaboración interinstitucional que permitan actualizar y enriquecer sus prácticas pedagógicas y tecnológicas, promoviendo la continuidad de su labor educativa en condiciones de excelencia.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 9 de octubre de 2025

JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO
DIPUTADO



Certificado de firma

06/10/2025 13:43

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68E41B9ACFD3316D26256DC0

Nombre y extensión: 27. ESCUELA DE CIEGOS.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

92e066dc014b42e2a6e5e7403f0bcd33b4e3fe9c73c22b862608f7b122ff7bd

Huella digital del contenido del documento firmado:

16f944c836aaafafde758d68777371fd71275df13bd8f58040d5aa991a23de2d

Nombre: Juan Estuardo Rubio Gualito

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: juan.rubio@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 201.131.131.222

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

06/10/2025 13:42

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

06/10/2025 19:43:46 UTC (06/10/2025 13:43:46 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

4b2b0df0-b6cb-4b76-94ea-33791c8cfefcons

Huella digital contenida en la constancia:

16f944c836aaafafde758d68777371fd71275df13bd8f58040d5aa991a23de2d

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Juan Estuardo Rubio Gualito

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 68E41BEB7BC69B547E155593	Enviado: 06/10/2025
Derecho	IP: 201.131.131.222	13:43:13
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 06/10/2025
Correo: juan.rubio@congresocdmx.gob.mx		13:43:32
Teléfono:		Visto: 06/10/2025 13:43:39
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		06/10/2025 13:43:40.24
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	 Firma con texto Juan Estuardo Rubio Gualito	Firmado: 06/10/2025 13:43:40.241

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:

<https://app.con-certeza.mx/constancia/4b2b0df0-b6cb-4b76-94ea-33791c8cfef>